

En la Villa de Totana, y Salas convecionales della repues
to, en ^{veinte} ~~veinte~~ del mes de Octubre de mil ochocientos qua
tro, el Consejo Justicia, y Regim^{to} della como lo tiene
de costumbre para tratar, y conferir las cosas tocante
y pertenecientes al servicio de ambas Magestades, en
arroyo el Sr. Sr. D. Ignacio Maria de Sane
Oliva Alcalde Mayor, y Capitan de Guerra della,
por Sr. M. Cavalleros, Regidores, Diputados, Jurados
y Sindico Personero del Comun que firmarian, y es
tando asi juntos acordaron lo siguiente —
Se ha hecho presente la Superior Orden circular comunica
da por el Sr. Inten^{te} con. A. de que exige veinte, en
que se acuerden las anteciores dictadas por el Supre^{mo}
Consejo para atender al suceso de los necesitados en
las actuales necesidades de esterilidad, y otras que in
fieren a los jornaleros su ejercicio y subsistencia: En
la que se excita a las Justicias para que con acuerdo de
las Juntas de beneficencia en donde las hubiere, y en
donde no de los Ayuntam^{tos} se proporcionen en los an
os que se estimen oportunos para tan saluda
ble, e importante fin. Haviendo premeditado este
Ayuntam^{to} con la reflexion, y madurez que le di
ta buen celo, y ternura para con sus Pobres con
ocasion en las actuales necesidades, que sin duda
seran mayores ano: accion del Cielo el conue
lo que se pide: Haviendo no hay abundancia
de arvituos que valen, y si unicamente los q
van a proponer, Acordaron: Que las cuentas del
Saladas finca del Caudal Ciento Propios que
consisten en tierras incultas, y que nada producen

